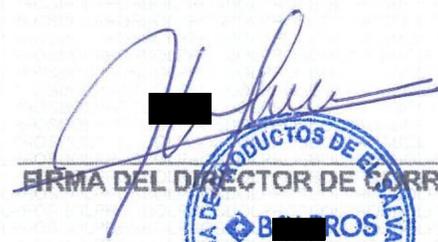


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	1 NOVIEMBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28438
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2021
NOMBRE OFERTA:	"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021"		
PRODUCTO:	LOTE 1 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:		PRECIO UNITARIO US\$:	
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	60 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	CARLOS MONTOYA		
N°. CREDENCIAL:	73		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	NEGOCIOS AGROBURSATILES S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	YESMIRA ARACELY AREVALO AREVALO		
N°. CREDENCIAL:	71		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 139,599.56
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 18,147.94
TOTAL:	US\$		\$ 157,747.50
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGÍMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 293/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR


FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR


FIRMA DEL DIRECTOR DE CARRO



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

Nombre de la oferta	“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021”								
Producto	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA								
Institución	MINISTERIO DE CULTURA								
Precio	Según Anexo FONDO GOES								
Cantidad	Según ANEXO 1. Especificaciones Técnicas								
Términos	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI. Ministerio de Cultura que en lo sucesivo se denominará el Ministerio. 								
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por la totalidad del lote. 3. Cláusula de no colusión : Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. ANEXO No. 4. 								
Especificaciones Técnicas	Según Anexo N° 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS								
Origen del suministro	Indiferente								
Plazo, lugar y horario de entrega	<p>Plazo de entrega: El suministro del servicio de seguridad es para el periodo de noviembre a diciembre del año 2021</p> <p>Lugar para la prestación del servicio:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th>LUGAR DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Biblioteca Nacional de El Salvador, Edificio Mercury 17 avenida sur y calle Ruben Dario</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha</td> </tr> </tbody> </table>	N°	LUGAR DEL SERVICIO	1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Edificio Mercury 17 avenida sur y calle Ruben Dario	3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha
N°	LUGAR DEL SERVICIO								
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.								
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Edificio Mercury 17 avenida sur y calle Ruben Dario								
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha								



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.
7	Ex Cine Libertad
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.
11	Biblioteca Chapultepec, Casa de Cultura del Centro y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.
14	Parque Arqueológico Cihatan, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.
15	Dirección de Artes colonia Escalón final de la 75 avenida norte
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

22	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3º. Avenida Norte, San Salvador.
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.
31	Sistema De Coros y Orquesta, Ex-Capres San Jacinto
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.
33	Sitio Arqueológico de Ciudad Vieja en Suchitoto.
34	Ex- Capres San Jacinto

Horario de servicio:

Según Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas

Posterior a la finalización de cada mes de servicio recibido se levantará el acta de recepción correspondiente, para su trámite de pago.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copias de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.Vb) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Proveedor.c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROSd) Factura Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE CULTURA <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.</p>
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Garantía de Mantenimiento de Oferta del 2 % + IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 10% + IVA del valor contratado. <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Garantía de Responsabilidad Civil: ESTA GARANTIA SERA ENTREGADA EN LA UACI DEL MINISTERIO DE CULTURA. <p>El proveedor a fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio, deberá rendir a</p>

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

	<p>satisfacción del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posterior a la firma del contrato, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, a favor del MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un periodo de treinta días después de haber finalizado el período de contratación, a partir de la fecha del contrato. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados, EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar la diferencia.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones y condiciones, el Ministerio de Cultura puede solicitar la Ejecución Coactiva del contrato.</p> <p>En caso de que los servicios no sean entregados en el plazo original, el servicio de Seguridad no sea recibido a entera satisfacción del Ministerio de Cultura; o cuando exista reincidencia de faltas (ausentismos o inasistencias parciales o en su totalidad), el administrador del contrato podrá descontar hasta un 0.5% del valor total facturado del mes correspondiente para el cual no se recibieron los servicios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Por un día en el mes que no se brinda el servicio completo incurriendo en algunas de las faltas antes indicadas, se descontará el 0.1% correspondiente a la factura del mes.b) Por dos días en el mes que no se brinda el servicio completo incurriendo en algunas de las faltas antes indicadas, se descontara el 0.2% correspondiente a la factura del mes.c) Por tres días en el mes que no se brinda el servicio completo incurriendo en algunas de las faltas antes indicadas, se descontara el 0.3% correspondiente a la factura del mesd) Por cuatro días en el mes que no se brinda el servicio completo incurriendo en algunas de las faltas antes indicadas, se descontará el 0.4% correspondiente a la factura del mese) Por cinco días en el mes que no se brinda el servicio completo incurriendo en algunas de las faltas antes indicadas, se descontará el 0.5% correspondiente a la factura del mes <p>Los descuentos serán aplicados a la facturación, no serán reembolsados por la institución ya que se considerará como parte del servicio no prestado.</p> <p>Para efecto de hacer efectivo estos descuentos, el Administrador del Contrato remitirá al proveedor nota, indicando la falta y la aplicación del descuento.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y</p>



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

	<p>deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para la GSI y los Puestos de Bolsa vendedores, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas del Ministerio; MINISTERIO DE CULTURA, EDIFICIO A-5, PRIMER NIVEL UNIDAD DE LOGISTICA PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, San Salvador según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE CULTURA- b) Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de contratos y el proveedor o la persona designada para la entrega. c) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. d) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor. e) Nota de envío por parte del Puesto Vendedor y/o proveedor. <p>Nota: presentar 2 juegos de los documentos a cobro, 1 original para la institución.</p> <p>PLAZO DE PAGO SERA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS posteriores de haber retirado el Quedan respectivo.</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 156 incisos del 1° al 6°, 156-A y 158 incisos 1° y 2° del Código Tributario y Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Ministerio retendrá a toda persona natural que gane la negociación el 10% del valor total facturado de los suministros prestados en concepto de impuesto sobre la renta.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

	<ol style="list-style-type: none">3. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la GSI los precios de cierre conforme al ANEXO N° 10.-Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco. Anexo N°10: precios de cierre4. En el caso que se conformen lotes, se permitirá un ajuste de hasta \$1.005. Una vez notificada la orden de inicio y previo al inicio del trabajo, el proveedor deberá presentar un programa que muestre la secuencia de las actividades que realizará y el tiempo estimado para cada una de ellas. Cualquier cambio en la programación se hará previa aprobación del supervisor presentado con la debida justificación para la modificación. La programación se ajustará de tal manera que no afecte el desempeño de las labores cotidianas de los empleados, por lo que deberá presentar una programación considerando la jornada laboral de este Ministerio. *6. En aquellos casos que por disposiciones legales durante la vigencia de un contrato bursátil, varíen impuestos, salarios mínimos, u otro que tenga incidencia sobre el valor de dicho contrato, la Institución deberá realizar ajustes correspondientes en coordinación con el proveedor del contrato, debiendo este último proporcionar información financiera y de costos de los productos o servicios objeto del contrato bursátil, que permita evidenciar al comprador el impacto económico de dichas disposiciones legales, que le impida la continuidad de seguir ofreciendo dichos productos o servicios.
Vigencia del Contrato	A partir del cierre hasta el 31 de diciembre del 2021.
Adendas y prórrogas	Se podrán solicitar prórrogas y adendas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1

N° Ítem	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1 agente	3 (equivale a 6 agentes en total)
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Edificio Mercury 17 avenida sur y calle Ruben Dario	1 agente	2 (equivale a 4 agentes en total)
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3 agentes	1 (equivale a 2 agentes en total)
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.	1 agente	2 (equivale a 4 agentes en total)
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1 (equivale a 2 agentes en total)
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	1 agente	1 (equivale a 2 agentes en total)
7	Ex Cine Libertad		1 (equivale a 2 agentes en total)
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2 agentes	3 (equivale a 6 agentes en total)
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	1 agente	1 (equivale a 2 agentes en total)
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1 (equivale a 2 agentes en total)
11	Biblioteca Chapultepec, Casa de Cultura del Centro y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1 (equivale a 2 agentes en total)
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1 (equivale a 2 agentes en total)
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1 (equivale a 2 agentes en total)

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

N° ítem	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1 agente	2 (equivale a 4 agentes en total)
15	Dirección de Artes colonia Escalón final de la 75 avenida norte		1 (equivale a 2 agentes en total)
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1 agente	1 (equivale a 2 agentes en total)
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1 (equivale a 2 agentes en total)
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1 (equivale a 2 agentes en total)
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2 agentes	1 (equivale a 2 agentes en total)
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½ , El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1 (equivale a 2 agentes en total)
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.	2 agentes	1 (equivale a 2 agentes en total)
22	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1 (equivale a 2 agentes en total)
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1 agente	2 (equivale a 4 agentes en total)
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1 agente	2 (equivale a 4 agentes en total)
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1 agente	1 (equivale a 2 agentes en total)
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1 (equivale a 2 agentes en total)
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3 agentes	3 (equivale a 6 agentes en total)



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

N° Ítem	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª, Avenida Norte, San Salvador.	2 agentes	2 (equivale a 4 agentes en total)
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3 agentes	3 (equivale a 6 agentes en total)
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1 (equivale a 2 agentes en total)
31	Sistema De Coros y Orquesta, Ex-Capres San Jacinto		1 (equivale a 2 agentes en total)
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1-4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1 (equivale a 2 agentes en total)
33	Sitio Arqueológico de Ciudad Vieja en Suchitoto.		1 (equivale a 2 agentes en total)
34	Ex- Capres San Jacinto		2 (equivale a 4 agentes en total)
		27 agentes	49 (98 agentes en total)

CRITERIOS PARA LA EVALUACION TECNICA

La evaluación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple en cada uno de los formularios requeridos

Dicha evaluación se realizará por etapas, las cuales tienen relación y si no se cumple una u otra de las mismas, las empresas ofertantes no pasaran a la siguiente etapa.

Se realizará considerando los beneficios y condiciones contractuales ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio **(Anexo N° 5)**
- Cobertura del servicio de seguridad **(Anexo N° 7)** Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad **(Anexo N° 9)**
- Constancias o Referencias de servicio **(Anexo N° 6)**
- Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye:
 - a) Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
 - b) Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- c) Constancia en original emitida por la División de servicios privados de seguridad, de la Policía Nacional Civil, en la que se haga constar que el permiso de funcionamiento se encuentra en trámite de renovación.
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo N° 8**)

Criterios previos de evaluación

Como requisito previo la Unidad de Logística verificará que la empresa ofertante haya presentado la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de acuerdo al **Anexo N° 5, la cual deberá** estar sellada y firmada por el Representante Legal de la empresa, en caso de que la empresa no cumpla con la presentación de este requisito no serán evaluados los demás anexos y formularios de la parte técnica.

Además de la presentación, verificará que en el **Anexo N° 5** cumpla a totalidad con lo requerido, caso contrario, aunque haya sido presentado no se tomará en cuenta y tampoco se procederá con la evaluación de los demás formularios.

Evaluación de la oferta técnica:

FORMULARIOS A EVALUAR		CUMPLE /NO CUMPLE
1	Anexo N° 9- Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y Anexo N° 7 - Cobertura del servicio de seguridad.	
2	Anexo N° 6 - 2 constancias o referencia del servicio.	
3	Capacidad para la ejecución del servicio (Resoluciones de la PNC, y Anexo N° 8),	

Criterios para realizar la evaluación técnica y asignar porcentajes

Anexo N° 9 (Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad)

La cantidad mínima establecida por la Institución para los coordinadores y supervisores es la siguiente: coordinador 2 y supervisores de zona 3 .

El personal de coordinación deberá contar con una experiencia mínima de 1 año y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 1 año de experiencia, lo cual será verificado por medio del currículo presentado.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 9, no será evaluado el Anexo N° 7 y por tanto no continuará en el proceso de evaluación.

Anexo N° 7 (Cobertura del Servicio de Seguridad)

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si la oferta presentada en dicho formulario cumple a totalidad con lo requerido en las especificaciones

Si los documentos presentados en los Anexos N° 7 y N° 9 cumple a totalidad con lo requerido en las especificaciones podrá continuar con la evaluación del Anexo N° 6

Anexo N° 6 (Experiencia de la empresa)

La ponderación se realizará evaluando cada una de las dos constancias, para lo cual se le aplicará el criterio del siguiente cuadro:

EMPRESA:	CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR			
	SERVICIO DIFERENTE			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	COLOCAR MONTO DEL CONTRATO			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2020 A 2021			
	ANTES DE 2020			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE			
	MUY BUENO			

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye:

- Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- b) Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
- c) Presentación de documento de constancia de que está en proceso la renovación de autorización de la empresa
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo N° 8**)

La evaluación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si los documentos presentados en los literales "i, j, k " cumple a totalidad con lo requerido en las bases y el anexo 3 , se le permitirá continuar con el proceso de evaluación caso contrario no será elegible para continuar en el proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman el Ministerio de Cultura por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación, se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones del Ministerio de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos con su respectiva documentación y de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.
- 2) Capa para protegerse de la lluvia las cuales deberán de ser entregadas en el mes de mayo.
 - 3) Silbatos para los agentes asignados en los parqueos, parques recreo educativos y sitios Arqueológicos.
 - 4) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
 - 5) La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio, además la empresa deberá cambiar los radios o celulares cuando estos presenten fallas y no permitan una adecuada comunicación.
 - 6) La empresa deberá proporcionar una bicicleta para que sea utilizada por los agentes, a fin de vigilar permanentemente las áreas de parqueo y otras aledañas como Teatro Presidente, Parque recreo educativos y Sitios Arqueológicos según sea solicitado por los Administradores y será responsabilidad de la empresa efectuar las reparaciones que sean necesarias en la misma.
 - 7) Esposas de mano para inmovilizar individuos.
 - 8) Los agentes deberán estar desde el primer día con el uniforme debidamente aseado de la empresa.
 - 9) La empresa que resulte con la contratación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes con sus respectivos equipos, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución, de igual manera deberá entregarle un teléfono celular al administrador del contrato.
 - 10) Los agentes deberán de tener el sumo cuidado al momento de hacer cambio de turno cuando entregan el arma al vigilante de relevo evitando cualquier tipo de disparo accidental en el manejo del arma.
 - 11) La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.
 - 12) En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos como parte del servicio.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- 13) La empresa por medio de los supervisores de zona deberá de estar verificando que se cumplan todos los aspectos que están detallados en el numeral 3 "**Requerimiento de servicio para los agentes**"
- 14) Los supervisores de zona deberán ser de 24 horas para todas las dependencias.

3. REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA LOS AGENTES

- El/la agente de seguridad debe ser amable, colaborador y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados y visitantes al momento de interactuar con ellos mostrando siempre una actitud de colaboración y buen trato cuando necesiten algún tipo de ayuda y orientación.
- Evitar discusiones de cualquier tipo de relación con empleados y visitantes en caso de presentarse algún tipo de problema apoyarse con el Administrador/a o encargado/a de la Dependencia para solucionar la situación de forma adecuada.
- El/la agente de seguridad deberán de mostrar una actitud de obedecer y atender las diferentes instrucciones que sean giradas por el Ministerio de Cultura demostrando que al desempeñar sus labores se deben al Ministerio de Cultura
- El/la agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, cuidando su lenguaje y respeto, debidamente uniformado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo.
- El/la agente de seguridad debe ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados y visitantes al momento de interactuar con ellos mostrando siempre una actitud de colaboración y buen trato cuando necesiten algún tipo de ayuda y orientación.
- El/la agente de seguridad debe de utilizar un vocabulario de forma adecuada cuando se relacione con empleados y visitantes sobre todo cuando este interactuando con niños/as y mujeres evitando cualquier tipo de palabra o gesto que dañen la dignidad y moralidad de las personas.
- El/la agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director, Administrador o encargado de cada dependencia, durante los turnos de trabajo según sea requerido.
- En caso de presentarse algún inconveniente, problemas con visitantes, extravíos, robos y/o hurtos; **el procedimiento obligatorio que el/la agente deberá cumplir es el siguiente:** primero reportarlo al encargado del contrato de seguridad, segundo informarlo al supervisor de zona y tercero al responsable de la Dependencia, además deberá anotarlo en el libro de novedades y elaborar cualquier informe escrito que le sea requerido
- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de algún tipo de favor personal o de otro tipo.
- Para los agentes es prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como ingerir cualquier tipo de bebida embriagante como cualquier otro tipo sustancia que afecte las condiciones físicas y mentales en el desarrollo de su trabajo.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- Queda estrictamente prohibido para los agentes las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- Bajo ningún argumento a excepción de la seguridad del Titular o de algún funcionario del Gabinete de Gobierno en las Dependencias como el Palacio Nacional , Museo de Antropología , Teatros Parques, Sitios Arqueologicos Etc. que reciben a publico los vigilantes deberán de garantizar que ninguna persona ingrese a las instalaciones armada y en caso de que alguna visita porte arma se le pedirá de forma educada que entregue el arma la cual será resguardada por la vigilancia y entregada al propietario cuando este salga del lugar.
- En las Dependencias como el Palacio Nacional , Museo de Antropología , Teatros Parques, Sitios Arqueologicos Etc. que reciben a publico los vigilantes deberán de tener sumo cuidado para evitar que ingresen personas en estado de ebriedad o bajo cualquier otro tipo de droga ,por lo que en caso de detectar una persona así se le negara el ingreso y se le comunicara inmediatamente dicha situación al Administrador o Encargado de la Dependencia.
- En los casos de las dependencias que están recibiendo visitantes y se llegue la hora de cierre y ellos estén todavía adentro el agente comunicara al encargado sobre ello para que este les de las instrucciones de como de una forma amable y respetuosa se les comunicara que las actividades han terminado con la finalidad de que puedan salir sin ningún tipo de inconveniente.
- En las Dependencias en las cuales se recibe visitantes como los Parques, Sitios arqueológicos, Museos , Teatros ,Palacio Nacional etc. los vigilantes deben de tener especial cuidado de tratar con mucho respeto y amabilidad a las personas que ingresan a dichas Dependencias ya que la finalidad del Ministerio es atender de la mejor manera a estas personas.
- El/la agente que esta destacado en la entrada de cada Dependencia o las recepciones deberá de recibir a las personas de forma amable saludando y orientando que se identifique en la recepción para que le faciliten el ingreso.
- El/la agente deberá de estar verificando que los espacios de parqueo que están asignados en cada Dependencia sean utilizados únicamente por personal autorizado y por las visitas que previamente se le informen que ha sido autorizado el parqueo.
- El/la agente deberá de anotar la salida de bienes que pasen por la puerta de acceso de la entrada principal verificando el numero de inventario y requiriendo documento de autorización de salida en los casos que aplique.
- El/la agente tendrá la facultad de revisar mochilas bolsas etc. de visitas y empleados en caso de ser requerido por la administración.
- El/la agente deberá de revisar mochilas, bolsas etc. del personal que presta el servicio de limpieza en el edificio al momento que ellos se retiren al finalizar su jornada laboral.
- En caso de que los agentes no estén siguiendo las instrucciones anteriores y se les haya comunicado de forma oportuna el incumplimiento de preferencia por escrito y después de ese proceso no sea cumplidas el Director , Administrador o encargado de cada dependencia deberán de comunicarlo al jefe de Logística sobre ello para efectuar el traslado del agente por medio de la empresa.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.
- En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país y el que entrega turno no puede abandonar su posición.
- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique el Departamento de Logística, para que, desde este departamento, se haga el requerimiento.
- El/la agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el **libro de control diario** que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no, para efectos de deducción de responsabilidades.
- Portar uniforme aseado y equipo completo: arma, radio, celular, bastón, munición.
- El agente de turno deberá de preferencia entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares así como también estar leyendo u otro tipo de acciones que impidan el correcto desempeño de las labores de seguridad.
- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro conforme le sea solicitado.
- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada o pertenecientes al Ministerio de Cultura a menos que sea por trabajo.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman el Ministerio de Cultura, en turnos de 12 horas (Se aclara que en las dependencias como sitios arqueológicos, parques y todos aquellos que están abiertos al público los turnos de 12 horas son de lunes a domingo. Los turnos de 12 horas son únicamente diurnos) y 24 horas cada uno, durante los meses de noviembre y diciembre, según la distribución de los lugares siguientes:

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	3
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Edificio Mercury 17 avenida sur y calle Ruben Dario	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.	1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.		1
7	Excine Libertad		1
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	3
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	1	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Coro Nacional, Biblioteca Chapultepec y Casa de Cultura del Centro 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2
15	Dirección de Artes colonia Escalón final de la 75 pasaje c		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II.		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente a Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½ , El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.	2	1
22	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema de Coros y Orquesta,		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1-4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
33	Sitio Arqueológico Ciudad Vieja Suchitoto		1
34	Ex- Capres San Jacinto		2
		27	49

Asimismo, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado.

La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

También en caso de nueva legislación relativa a las empresas de seguridad el Ministerio de Cultura podrá modificar los horarios y turnos de los agentes para lo cual lo comunicara por escrito a la empresa para aplicar los cambios y también se evaluará si la aplicación de la legislación implica un costo adicional

5. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de noviembre y diciembre **de 2021**.
- 3) Por la noche en las dependencias que aplica la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Unidad de Logística del Ministerio de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La empresa deberá al supervisor de zona cuando le sea solicitado por el Administrador de Contrato con la finalidad de que se reúna con el Administrador o Encargado de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.
- 6) El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- 7) El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- 8) La empresa deberá buscar perfiles adecuados para los supervisores de zona es decir que tengan capacidad de manejo de grupos y facilidad para responder a situaciones emergentes de forma adecuada y oportuna.
- 9) La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.
- 10) Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.
- 11) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona y a los agentes para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.
- 12) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar reuniones con los supervisores de zona o en su caso con los jefes de operaciones.
- 13) Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.
- 14) Los supervisores de Zona deberán de recomendar al Administrador de Contrato la coordinación de acciones, cuando sea necesario la intervención de la Policía Nacional Civil u otra Institución de seguridad Pública.

6. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio en horas hábiles y días y horas no hábiles, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotarán los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como, por ejemplo: hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos etc.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionario de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

El libro de novedades al finalizar el año será propiedad de la Institución por lo cual no podrán ser retirados de cada Dependencia

7. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreio-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina, además de que no debe de tener ningún tipo de relación.

Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.

De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.

8. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

9. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta, sea ordenado y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, el Ministerio de Cultura podrá retener las constancias de conformidad del servicio y no autorizar el proceso de pago.
- ii. La empresa contratada en las Dependencias que aplique proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte al Departamento de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
- iv. Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior son por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.
- v. Además, será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.
- vi. El supervisor de zona deberá de reunirse con el administrador o director de cada dependencia cada vez que sea solicitado; esto con el fin de:
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

- vii. Recibir y brindar capacitaciones enfocadas al buen trato al público.
- viii. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.
- ix. La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución, no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.
- x. El Ministerio de Cultura tendrá Libre Facultad de solicitar dichos documentos cuando lo estime conveniente.
- xi. Es responsabilidad de la empresa que todos los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas, así como las respectivas matriculas de los equipos asignados (armas), y que estos estén en buen estado.
- xii. La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suministrarlos.
- xiii. Sera total responsabilidad de la empresa asumir la responsabilidad y el costo total de los gastos médicos si por negligencia ocurriera algún tipo de accidente con los usuarios de las Instalaciones.

10. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, aseado, colaborador respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

El Ministerio de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

El Ministerio de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
- En caso de estar en proceso de renovación de la autorización de la empresa deberá presentar el documento que demuestre dicho proceso.
- Resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.

13. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE RECIBE EL SERVICIO DE SEGURIDAD:

- Deberá de informar de forma oportuna vía correo electrónico al Departamento de Logística, cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio con la finalidad de que pueda ser subsanado.
- Es responsabilidad y obligación de los Administradores remitir al Departamento de Logística la constancia de servicio en los tres primeros días hábiles después de finalizado el mes de servicio con la finalidad de hacer el proceso de pago respectivo.
- Cada administrador de acuerdo a las características propias de su dependencia podrá emitir indicaciones para el desarrollo del servicio las cuales deberán de hacerse de forma escrita.
- Los administradores **no podrán** efectuar traslados de agentes sin antes tener el visto bueno del Administrador de Contrato y siendo este quien ejecutará el proceso con la empresa

Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

si la empresa no cumple con este requisito se podrán retener las autorizaciones de pago del servicio.

- Los administradores de cada dependencia deberán de asegurarse que todos los agentes de seguridad utilicen el marcador digital para registrar su entrada y salida, lo cual servirá como referencia para hacer los descuentos respectivos, en el caso de que no se cuenta con marcador digital deberá llevarse el registro en un libro de marcación, el cual el administrador debe de estar verificando de forma regular.
- Los administradores tienen la facultad de evaluar el funcionamiento de sus agentes y se recomienda que puedan crear un sistema de evaluación interno que permita de una forma objetiva corregir cualquier situación y poder hacer notificaciones por escrito en las que se solicite mejoras en el servicio y que también sirvan como referencia documental para pedir los traslados de los agentes.
- El personal de seguridad no debe de ser utilizado en actividades que no estén estipuladas en las especificaciones técnicas y tampoco para hacer trámites de empleados de la Institución.
- Verificar de forma regular que los agentes estén en las posiciones definidas y atendiendo las instrucciones recibidas por parte de los administradores.
- Evaluar de forma regular que los agentes están mostrando buena conducta y actitudes en el desarrollo de sus funciones y un buen trato hacia empleados de la Institución y visitantes.
- Los administradores o encargados del servicio deberán de llevar los registros físicos mensuales de marcación de los vigilantes los cuales deberán de ser archivados en caso de ser requeridos.
- Los administradores o encargados del servicio deberán coordinar y facilitar las acciones que permitan efectuar las rotaciones de personal de seguridad durante la vigencia del contrato u orden de compra.



Anexo de Contrato No. 28438, Oferta de Compra No. 293, 01/11/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 10

Contrato	28438			Número Oferta:		293/2021			
Oferta:	"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021"								
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Monto Mensual S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Mensual C/IVA	Monto Mensual S/IVA 2 MESES	Monto Mensual C/IVA 2 MESES
AGENTE TURNO 12 HRS	Agente de seguridad	Agente	27	\$ 558.39823	\$ 15,076.7522	\$ 630.99	\$ 17,036.73	\$ 30,153.5044	\$ 34,073.4600
AGENTE TURNO 24 HRS	Agente de seguridad	Agente	49	\$ 558.39823	\$ 54,723.0265	\$ 630.99	\$ 61,837.02	\$ 109,446.0530	\$ 123,674.0400
TOTAL CONTRATO					\$ 69,799.78		\$ 78,873.75	\$ 139,599.56	\$ 157,747.50



Carlos Arturo Montoya
 Agente de Bolsa Credencial No. 73
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
 Representante del Estado



Yesmira Araceli Arevalo
 Agente de Bolsa Credencial No. 71
 Negocios Agrobursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor



Alba Elizabeth Marroquín Castañeda
 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

